

54316
18-2

SIB-II-GGR-GNP- 04182

Caracas, 19 FEB 2016

CIRCULAR ENVIADA A: LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; RELATIVA A LA:

TRANSMISIÓN VÍA ELECTRÓNICA Y ENVIÓ EN FORMA IMPRESA DEL FORMULARIO PMA-SIB-017 "ÍNDICE DE CAPITAL DE RIESGO"

Tengo el agrado de dirigirme a usted con alcance a la Circular identificada con la nomenclatura SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-12283 del 11 de agosto de 2009, mediante la cual esta Superintendencia actualizó el formulario PMA-SIB-017 denominado "Índice de Capital de Riesgo" y su correspondiente Instructivo, donde se contempla, entre otros aspectos, el plazo que deben considerar las Instituciones Bancarias para su remisión a esta Superintendencia.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y, sin perjuicio de lo señalado en el precitado Instructivo, este Ente Regulador le instruye a esa Institución Bancaria consignar de forma impresa el citado formulario durante los siete (7) días hábiles bancarios siguientes al mes que se informa.

Asimismo, el formulario en comento debe ser enviado vía electrónica en formato Excel 97 (XLS) incluido en Office 97 para los sistemas operativos Windows 95, 98, NT o 2000 a la dirección electrónica: gep@sudeban.gov.ve, durante los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes al mes que se reporta.

Lo dispuesto en esta Circular regirá a partir del cierre del mes de febrero de 2016 y meses subsiguientes. Es de destacar, que esta Superintendencia podrá modificar o suspender la instrucción aquí impartida cuando lo considere necesario.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de garantizar el cumplimiento de lo aquí señalado.

Atentamente,

Mary Rosa Espinoza de Robles

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014



Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014